

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 30 de agosto de 2022, que, transcurrido 15 días después de la publicación del listado, emplazado **JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ** no se presentó a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

- **Fecha de publicación Registro Nacional Personas Emplazadas:** 30 de agosto de 2022

- **Término para comparecer:** 31 de agosto de 2022, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de septiembre de 2022

- **Días inhábiles:** 03, 04, 10, 11, 17 y 18 de septiembre de 2022

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de septiembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiún (21) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ
Radicado:	17042-4089-001-2021-00058-00

ASUNTO: **NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM**
SUSTANCIACIÓN: **Nro. 567**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el emplazado **JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ**, no compareció ni contestó la demanda dentro del término con el que contaba para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que lo represente.

En consecuencia, se nombra a la **DRA. MARTHA OFELIA HERRERA ROMÁN**, quien habitualmente ejerce la profesión de Abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 136 fijado el 22 de septiembre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5429ee97e4d3e3464bc466a727f1ce676842902212f6806ddb7ba1876afc8a**

Documento generado en 21/09/2022 06:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>